

GUÍA DEL IMPORTADOR

CORTE DE DEMORAS PARA CONTENEDORES DAÑADOS, ROBADOS O ACCIDENTADOS EN CARGA DE IMPORTACIÓN MERCHANT

Estimado Cliente,

En el desafortunado caso en que el equipo sufriera algún daño, accidente o fuera robado, nos permitimos informarles los puntos a cubrir para cada caso agradeciendo tomar nota que, para el corte de demoras de contenedor, es responsabilidad del Merchant devolver los contenedores limpios, sin daños y sin afectación en su cubillaje en la Terminal o Depósito donde los tomó (Para el caso de Veracruz y Manzanillo donde indica su liberación).

CONTENEDORES DAÑADOS

En caso de que el contenedor se encuentre sucio y/o dañado, el Merchant recibirá por parte de la Terminal o Depósito la cotización del servicio requerido que por su propia cuenta pagará por la reparación del contenedor.

El corte de demoras se realizará hasta la fecha en que el Merchant haya realizado el pago de dicha cotización a la Terminal/ Depósito.

Nota: Desde el momento en que el contenedor es recolectado en origen, hasta el momento en que es entregado vacío en destino, éste se encuentra bajo la responsabilidad del Merchant, por tanto, los daños que presente el contenedor serán de su responsabilidad.

El Merchant podrá elegir el taller de reparación siempre y cuando éste cumpla con los lineamientos del Institute of International Container Lessors (IICL).

CONTENEDORES ROBADOS

En caso de robo, el Merchant, debe presentarse ante el Ministerio Público a presentar su denuncia de robo y notificar a Hapag Lloyd el siniestro proporcionando copia del acta levantada ante el Ministerio Público.

El corte de demoras se realizará a la fecha en que dicho documento haya sido recibido por Hapag Lloyd.

Hapag Lloyd brindará un periodo de 15 días calendario a partir de la recepción del acta como plazo para la recuperación del equipo; transcurrido dicho periodo, Hapag Lloyd enviará el costo por resarcimiento de daños, una vez que se envíe, el Merchant tiene 7 días para liquidar dicho

costo, de lo contrario las demoras se cortarán hasta el momento del pago del resarcimiento de daños.

En caso de recuperación, entregar el contenedor en la Terminal o Depósito en donde retiró el contenedor lleno (Para el caso de Veracruz y Manzanillo, donde indica su liberación).

CONTENEDORES ACCIDENTADOS

En caso de accidente el Merchant nos deberá compartir el parte de hechos emitida por la autoridad correspondiente.

Es responsabilidad del Merchant entregar el contenedor en la Terminal o Depósito en donde retiró el contenedor lleno (Para el caso de Veracruz y Manzanillo, donde indica su liberación).

Hapag Lloyd a través de la Terminal o Depósito, evaluará el costo de la reparación del equipo siniestrado contra el costo del valor de reemplazo del mismo, en cuyo caso se cobrará al Merchant el de menor costo.

Nota: Se aclara que el cobro que se hace es por el resarcimiento de daños; por lo que por ningún motivo representa transmisión de propiedad del contenedor/chasis/generador, pues este ingresa al país bajo el régimen de importación temporal.

NOTA IMPORTANTE

Se entiende como **Merchant** al embarcador, consignatario, destinatario de las mercancías y/o a cualquier persona considerada como Merchant mencionada en el conocimiento de embarque.

Es necesario que se asegure que los documentos presentados sean oficiales y mencionen claramente el número del equipo involucrado (número de contenedor, plataforma, chasis o motogenerador) según sea el caso.

Agradeceremos reportar este tipo de eventos a la siguiente dirección, donde con gusto le atenderemos **MX_IMPOINSTRUCCIONES@hlag.com**

Atentamente,

Hapag-Lloyd México